



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**Aprueba Trato Directo con Amcomat Ingeniería y
Construcción Limitada**

Decreto N° 1555

Chillán Viejo, 14 MAY 2019

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 3 que dice "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 4098 del 13/12/2018 el cual aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2019 y Decreto 4273 del 26/12/2018 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019 del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 30/04/2019 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.06.006.

La condición de emergencia presentada por la necesidad de verificar que las condiciones de la red de gas, no presenta fugas o desperfectos que puedan causar algún accidente.

La necesidad de poder utilizar a la brevedad posible el sistema de calefacción, ya que se inicia período invernal, con bajas temperaturas, que dificultan la atención óptima para los usuarios adultos mayores y niños al momento de ser examinados por los profesionales del Centro de Salud.

La necesidad de contratar el servicio de Inspección de la red de Gas del sistema de calefacción central del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, con prueba de hermeticidad a la red de gas de baja y media presión y la renovación de Certificado TC6 (Sello Verde) de la Sala de Caldera.

De acuerdo al Listado de Empresas y Organizaciones Sindicales Condenadas por Prácticas Antisindicales o Desleales emitido por la Dirección de Trabajo el segundo semestre 2018, Amcomat Ingeniería y Construcción Limitada no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.



DECRETO

1.- **AUTORIZESE** trato directo con Amcomat Ingeniería y Construcción Limitada Rut N° 76.333.524-0.

BIEN/SERVICIO	Contratar el servicio de Inspección de la red de Gas del sistema de calefacción central del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, con prueba de hermeticidad a la red de gas de baja y media presión y la renovación de Certificado TC6 (Sello Verde) de la Sala de Caldera.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	La condición de emergencia presentada por la necesidad de verificar que las condiciones de la red de gas, no presenta fugas o desperfectos que puedan causar algún accidente.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Amcomat Ingeniería y Construcción Limitada.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 3 que dice "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

Marina Albontín Rizzo

MARINA ALBONTÍN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público, por \$ 285.600.- impuestos incluidos.

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem **215.22.06.006**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/MBR/agm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



14 MAY 2019